



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-01601496- -UBA-DME#SSA_FFYB, extensión fechas intermedias, octubre, noviembre, diciembre

VISTO las resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “Ad-referendum del Consejo Superior” RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC y REREC-2020-476-E-UBA-REC, ratificadas por Consejo Superior mediante RESCS-2020-216-E-UBA-REC y la **REREC-2020-887-UBA-REC**; la RESCD-2019-1173-E-UBA-DCT_FFYB, las resoluciones Decana “Ad-referendum del Consejo Directivo” REDEC-2020-990-E-UBA-DCT_FFYB, REDEC-2020-1059-E-UBA-DCT_FFYB, REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT_FFYB y REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT_FFYB, ratificadas posteriormente mediante RESCD-2020-90-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-91-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-89-E-UBA-DCT_FFYB y RESCD-2020-87-E-UBA-DCT_FFYB y las RESCD-2020-59-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-102-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-103-E-UBA-DCT_FFYB y RESCD-2020-104-E-UBA-DCT_FFYB dictadas en el marco de la pandemia generada por el COVID-19 y;

CONSIDERANDO

Que producto de la situación sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades del Gobierno Nacional y la Universidad de Buenos Aires, fue necesario reestructurar las fechas del calendario académico 2020 aprobado por RESCD-2019-1173-E-UBA-DCT_FFYB.

Que, en este contexto, se dispuso adecuar las actividades de enseñanza a través del campus y entornos virtuales y, en el mes de mayo, se reprogramó el calendario académico 2020 mediante REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT_FFYB.

Que se suspendieron varias mesas de exámenes mediante REDEC-2020-990-E-UBA-DCT_FFYB y REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT_FFYB.

Que, debido a las sucesivas prórrogas de los DNU y la extensión de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, no es posible establecer con precisión una fecha de retorno a las actividades presenciales.

Que, como consecuencia de ello, se plantearon adecuaciones excepcionales en las normativas vigentes, de modo tal que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad elaboró lineamientos para la evaluación no presencial.

Que, en esa misma dirección, el Consejo Directivo de la Facultad autorizo a rendir en forma virtual a los alumnos comprendidos en las resoluciones RESCD-2020-59-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-102-E-UBA-DCT_FFYB, RESCD-2020-103-E-UBA-DCT_FFYB y RESCD-2020-104-E-UBA-DCT_FFYB.

Que, debido a ello, y con fines organizativos es conveniente extender las semanas de fechas intermedias previstas en el calendario

Por ello, a propuesta del claustro de profesores por mayoría y minoría y llo acordado en la sesión del día 22 de septiembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la fecha intermedia de octubre establecida en el calendario académico vigente se extenderá desde el 13 al 24 de octubre inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la fecha intermedia de noviembre establecida en el calendario académico vigente se extenderá desde el 9 al 21 de noviembre inclusive.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la fecha intermedia de diciembre establecida en el calendario académico vigente se extenderá desde el 14 de diciembre hasta el 22 de diciembre inclusive y continuará los días 28 y 29 de diciembre inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; tomen razón la Dirección General Técnico Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos y las Secretarías Académica y de Informática; cumplido, archívese.-

